

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.09.16
15:07:45 -06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 17 de setiembre del 2024

AÑO CXLVI

Nº 172

116 páginas



Aceptamos
**transferencias y
depósitos bancarios**



Imprenta Nacional
Costa Rica

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos.....	2
Resoluciones.....	5
DOCUMENTOS VARIOS	6
PODER JUDICIAL	
Avisos.....	64
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones.....	64
Avisos.....	68
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
Avisos.....	70
REGLAMENTOS	72
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	88
RÉGIMEN MUNICIPAL	98
AVISOS	99
NOTIFICACIONES	111

El Alcance N° 159, a La Gaceta N° 170; Año CXLVI, se publicó el viernes 13 de setiembre del 2024.

El Alcance N° 160, a La Gaceta N° 171; Año CXLVI, se publicó el lunes 16 de setiembre del 2024.



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 561-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 26 inciso b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública; los artículos 172, 173 y 174 de la Ley N° 7739, Código de la Niñez y la

Adolescencia; y los artículos 8 y 9 del Decreto Ejecutivo N° 41452-MP y sus reformas, Reglamento del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Considerando

1°—Que de conformidad con el artículo 172 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia está integrado por representantes gubernamentales y representantes de organizaciones sociales, quienes según lo establecido en el artículo 173 del Código de la Niñez y la Adolescencia serán nombrados por el Presidente de la República.

2°—Que los representantes gubernamentales ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, corresponden a los ministerios e instituciones señaladas en los incisos a), b), e), f) y k) del artículo 10172 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Asimismo, que los representantes gubernamentales, de conformidad con el artículo 174 del Código de la Niñez y la Adolescencia, serán funcionarios de confianza y podrán ser removidos de sus cargos, en cualquier momento, por el Presidente de la República.

3°—Que mediante el Acuerdo N° 137-P de fecha 02 de noviembre de 2022, el Acuerdo N° 189-P de fecha 15 de diciembre de 2022 y el Acuerdo N° 207-P de fecha 08 de febrero de 2023, se nombró a los representantes gubernamentales que integran el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia para el presente periodo.

4°—Que en razón de las nuevas designaciones de personas jerarcas en el Ministerio de Cultura y Juventud, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, debe procederse al nombramiento de las nuevas representaciones de ese ministerio e instituciones ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. **Por tanto;**

ACUERDA

Artículo 1°—Nombrar al señor Jorge Rodríguez Vives, cédula de identidad número 112470158, en su calidad de Ministro de Cultura y Juventud del Ministerio de Cultura y Juventud como representante titular del Ministerio de Cultura y Juventud ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 2°—Nombrar a la señora Yerlin Isabel Zúñiga Céspedes, cédula de identidad número 402100480, en su calidad de Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres como representante titular del Instituto Nacional de las Mujeres ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 3°—Nombrar al señor Roberto Alvarado Astúa, cédula de identidad 107670221, en su calidad de Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad como representante titular de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad ante el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

Junta Administrativa



GOBIERNO DE COSTA RICA

Jorge Castro Fonseca
Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Marlen Luna Alfaro
Viceministra de Gobernación y Policía
Presidenta Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas
Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Ronny Steve Miranda Delgado
Delegado
Editorial Costa Rica

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación y hasta el 07 de mayo de 2026.

Dado en la Presidencia de la República, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—1 vez.—O.C. N° 16864-2024.—Solicitud N° 202400025332.—(IN2024893186).

N° 562-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 inciso 1) de la Constitución Política y el artículo 47 inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas;

Considerando:

I.—Que mediante el oficio MP-DMP-OF-0617-2024 fechado 5 de setiembre de 2024, la señora Laura Virginia Fernández Delgado, Ministra de la Presidencia y en su calidad de Ministra a. í. de Planificación Nacional y Política Económica, portadora de la cédula de identidad 6-0356-0620, solicitó autorización al Presidente de la República, para tomar vacaciones medio día del día viernes 6 de setiembre de 2024, con el propósito de atender un viaje personal.

II.—Que el señor Alejandro Barrantes Requeno, Viceministro de Asuntos Parlamentarios, cédula de identidad 1-1293-0711, asumirá el cargo como Ministro de la Presidencia a. í durante la ausencia de la señora Laura Virginia Fernández Delgado, portadora de la cédula de identidad 6-0356-0620, en su calidad de Ministra de la Presidencia, a partir de las 12 horas del 6 de setiembre de 2024 y hasta las 24 horas del 8 de setiembre de 2024.

III.—Que el señor Alejandro Barrantes Requeno, Viceministro de Asuntos Parlamentarios, cédula de identidad 1-1293-0711, asumirá el cargo como Ministro de Planificación a. í durante la ausencia de la señora Laura Virginia Fernández Delgado, portadora de la cédula de identidad 6-0356-0620, en su calidad de Ministra a. í de Planificación Nacional y Política Económica, a partir de las 12 horas del 6 de setiembre de 2024 y hasta las 24 horas del 8 de setiembre de 2024.

IV.—Que al ser un viaje personal, la señora Laura Virginia Fernández Delgado, portadora de la cédula de identidad 6-0356-0620, no devengará ningún gasto con cargo al erario público. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1º—Autorizar a la señora Ministra de la Presidencia y en su calidad de Ministra a. í del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, Laura Virginia Fernández Delgado, portadora de la cédula de identidad 6-0356-0620, el disfrute de vacaciones de mediodía del viernes 6 de setiembre de 2024, con el propósito de atender un viaje personal.

Artículo 2º—Nombrar como Ministro a. í del Ministerio de la Presidencia al señor Alejandro Barrantes Requeno, Viceministro de Asuntos Parlamentarios, cédula de identidad 1-12930711, a partir de las 12 horas del 6 de setiembre de 2024 y hasta las 24 horas del 8 de setiembre de 2024.

Artículo 3º—Nombrar como Ministro a. í del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica al señor Alejandro Barrantes Requeno, Viceministro de Asuntos Parlamentarios, cédula de identidad 1-1293-0711, a partir de las 12 horas del 6 de setiembre de 2024 y hasta las 24 horas del 8 de setiembre de 2024.

Artículo 4º—Rige a partir del día 06 de setiembre del dos mil veinticuatro.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, al quinto día del mes de setiembre del dos mil veinticuatro.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—1 vez.—O.C. N° 082202400010.—Solicitud N° 536386.—(IN2024893203).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

N° AMJP- 0109-07-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140 incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N°. 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.

Considerando:

Único.—De conformidad con el acuerdo N° 116-P de fecha 7 de octubre del 2022, publicado en el Alcance N° 218 de *La Gaceta* N° 194 de fecha 12 de octubre del 2022, y reformado por el Acuerdo N° 181-P de fecha 23 de enero del 2023, publicado en *La Gaceta* N° 24 de 9 de febrero de 2023 y el Acuerdo N° 351-P de fecha 20 de setiembre del 2023, publicado en *La Gaceta* N° 185 del 9 de octubre del 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el artículo 1 del acuerdo de cita.

ACUERDAN:

Artículo 1º—Dejar sin efecto el acuerdo ejecutivo N° AMJP-0031-03-2024 de fecha 20 de marzo del 2024, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 104 del 10 de junio del 2024, mediante el cual se nombró a la señora Chelsey Virginia Santry, pasaporte número 642695778, como representante del Poder Ejecutivo en la Fundación Pickle Power Atrayendo Jóvenes al Deporte, cédula jurídica N° 3-006-888278, por no haberse presentado a la juramentación.

Artículo 2º—Una vez publicado este acuerdo los interesados deberán protocolizar y presentar el respectivo testimonio ante la Sección de Personas Jurídicas del Registro Nacional para su respectiva inscripción.

Artículo 3º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, el día veintidós de julio del dos mil veinticuatro.

Jorge Rodríguez Bogle.—por Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República.—El Ministro de Justicia y Paz, Gerald Campos Valverde.—1 vez.—O.C. N° 4600089889.—Solicitud N° 536019.—(IN2024892915).

N° AMJP-0107-07-2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18), 146 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley N° 5338 del veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres y el Decreto Ejecutivo N° 36363-JP del cinco de noviembre del dos mil diez.